RESOLUCION No. 191 DE 2025

19 de marzo de 2025

POR LA CUAL IMPARTE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE

CUMPLIMIENTO, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO,SUFICIENCIA DE,LA GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES,SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PATÍA CAUCA,

En ejercicio de sus facultades conferidas en el art. 7° de la Ley 1150 de 2007,articulo 2.2.1.2.3.4.1 del decreto1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

a.- Que el Municipio de PATIA suscribió un contrato en los siguientes términos:

No. DEL CONTRATO	**110-16.52-105-2025**	DEL	14/03/2025
CONTRATISTA :	**EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PATIA EMPATÍA ESP.**		
IDENTIFICADO con C.C. o NIT No.	800219279-1	Expedida en	DIAN
CONTRATISTA :	**LILIANA MILENA GUERRERO MARTINEZ**		
IDENTIFICADO con C.C. o NIT No.	34.673.968	Expedida en	Patía

OBJETO DEL CONTRATO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PATÍA, EMPATÍA ESP, CON EL FIN DE DAR EJECUCIÓN DE FORMA PARCIAL AL PLAN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS –PGIRS- IMPLEMENTADO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PATÍA, PARA LA VIGENCIA 2025..

Quien obra como contratista, requiere de una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones que él contrajo con el municipio.

b.- Que el Municipio, de conformidad con las normas legales fijó al contratista las fianzas de garantía por concepto de:

CUMPLIMIENTO, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO,SUFICIENCIA DE,LA GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES,SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

c.- Que el contratista presento la póliza, librada por una compañia de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampara el cumplimiento de las obligaciones exigidas en el contrato.

En merito a los expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, para todos los efectos reglamentarios la fianza de garantía única, en las cuantías y términos que presentó el contratista, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPAÑÍA ASEGURADORA : **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

No. POLIZA : **435-47-994000059450 Y 435-74-994000015085** ANEXO 0

FECHA DE EXPEDICION: 14-mar.-25

CLASE	CUANTIA	PLAZO		
Cumplimiento	$ 13.184.150,00	14-mar.-25	Hasta	30-abr.-26
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$ 33.900.000,00	14-mar.-25	Hasta	30-abr.-26
Suficiencia de la garantía de pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales.	$ 10.547.320,00	14-mar.-25	Hasta	30-dic.-28
Suficiencia del seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. PREDIOS , LABORES Y OPERACIONES ,	$ 6.592.075,00	14-mar.-25	Hasta	30-dic.-25
Deducibles 10,0% del valor de l Perdidfa -Minimo 1.0 SMMLV, en predios , labores y operaciones	$ 6.592.075,00	14-mar.-25	Hasta	30-dic.-25

RESOLUCION No. 191 DE 2025
19 de marzo de 2025

POR LA CUAL IMPARTE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE

CUMPLIMIENTO, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO,SUFICIENCIA DE,LA GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES,SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Que alude las pólizas mencionadas en la parte motivada de esta providencia, libradas por la Compañía Aseguradora, en virtud de la cual dicha entidad aseguradora sale garante de las obligaciones que contrae el contratista para con el Municipio conforme a los terminos del contrato descrito.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Alcaldia Municipal de Patía Cauca, el día 19 de marzo de 2025

JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS
Alcalde Municipal de Patia

Elaboró: Nadia Pilar Ordoñez - Secretaria Código 440, Grado 02